# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO MOPC N° 73/2022 ID 421.418

Asunción, 5 de octubre de 2023

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 73/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699 - EJERCICIO 2022 AL 2029 - PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2023. ID N° 421.418.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 159°menciona: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria."*

Que, el Artículo 54 de la citada Ley menciona: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación."*

Que, según Resolución N° 1497/23 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR ESTE MINISTERIO.

Que, en su Artículo 1° la Resolución N° 1497/2023 dispone: *"Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, para la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- *a- El Viceministro de Administración y Finanzas o representante;*
- *b- El titular de la Secretaría General o representante;*
- *c- El titular de la jefatura del Gabinete Ministerial o representante;*
- *d- El Viceministro o representante en cuya Dirección o repartición se origine el objeto de la contratación*
- *e- El Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o su representante;*
- *f- El Titular de Área requirente o representante.*

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Econ. Marco Elizeche**
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

**Econ. Patricia González**
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

Que, en atención a la normativa mencionada, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a) Econ. Marco Elizeche.
b) Abg. Juan José Soler.
c) Lic. Lilian Cañete.
d) Abg. Carlos Fariña.
e) Econ. Patricia González.

## I. ANTECEDENTES

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de julio de 2023 ha emitido su recomendación en los siguientes términos:

**RECOMIENDA:**

**1- HABILITAR, a abrir el SOBRE 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del LLAMADO MOPC N° 73/2022 *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699 - EJERCICIO 2022 AL 2029 - PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2023.* ID N° 421.418, de los oferentes habilitados para el efecto y que se detalla a continuación:**

| N° | OFERENTE | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|---|
| 1 | PRICEWATRHOUSECOOPERS S.R.L | 92,86 |
| 2 | CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS | 90,23 |

Que, en fecha 31 de julio de 2023 se ha realizado el Acto de Apertura de Sobre N° 2 – "*Propuestas de Precios*", conforme el siguiente detalle:

| N° | OFERENTE | PUNTAJE TOTAL | MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|
| 1 | PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L | 92,86 | Gs. 495.000.000 |
| 2 | CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS | 90,23 | Gs. 499.862.000 |

En el acta se ha dejado expresa constancia de que *"las Propuestas de Precios de los oferentes, pasarán a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación"*.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de la capacidad legal y de las propuestas de precios, con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y la normativa legal aplicable.

Econ. Patricia González
Direc... Público

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

El resultado del análisis y evaluación de las propuestas de precios se detallan a continuación:

## II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto, se detalla a continuación el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, el cual fue realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo Informe Jurídico de fecha 27 de setiembre de 2023, en los siguientes términos:

### ANÁLISIS DEL FORMULARIO 4-A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE PRECIO:

### PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L.

Es conveniente realizar un análisis del formulario presentado por el oferente PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., con la debida comparación del modelo estándar de formulario requerido por el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de la propuesta de precio.

Al respecto, se constata que dicho oferente presentó un Formulario que difiere significativamente del modelo estándar establecido en la *SECCION 4 Oferta de Precio – Formularios Estándar* del PBC, en varios puntos, conforme el siguiente detalle:

1. En el título, se encuentran consignados los términos de "propuesta de precio", debiendo ser "oferta de precio".

2. En la última parte del primer párrafo se consigna la suma de la propuesta de precio incluyendo todos los impuestos, cuando en el formulario estándar del PBC indicaba explícitamente que sean consignados por separado.

3. El oferente omite por completo el último párrafo del formulario estándar del PBC, en el cual se requiere que se enumeren las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes, en relación a la propuesta y con la ejecución del contrato, en el que caso que sea adjudicado. Así como el nombre y la dirección de los agentes, el monto y moneda (Gs.) y el objetivo de la comisión o bonificación.

4. En el cuadro presentado se consignan datos que no coinciden con los datos requeridos por el formulario estándar.

Para mayor entendimiento se exponen en la siguiente imagen ambos formularios, tanto el presentado por el oferente, como el formulario solicitado en el PBC:

Lic. Liliam Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

*Econ. Marco Elizeche*
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

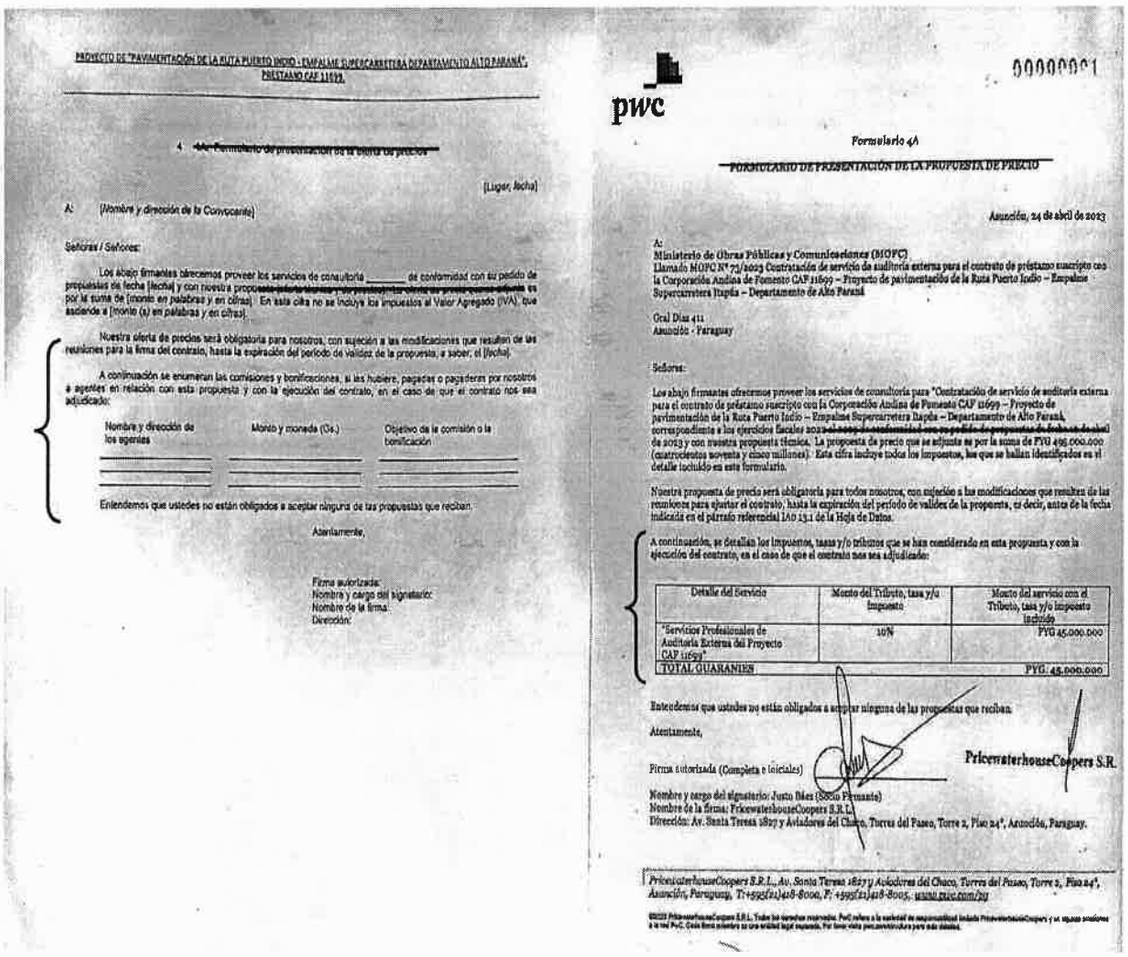

PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA DPARTAMENTO ALTO PARANÁ", PRESTAMO CAF 11699.

4 ~~Mod. Formulario de presentación de la oferta de precios~~

(Lugar, fecha)

A: (Nombre y dirección de la Convocante)

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría _____ de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta [técnica y económica]. Por [monto en palabras y en cifras] es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. En esta cifra no se incluye los impuestos al Valor Agregado (IVA), que ascienda a [monto (s) en palabras y en cifras].

Nuestra oferta de precios será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las reuniones para la firma del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber: el [fecha].

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

| Nombre y dirección de los agentes | Monto y moneda (Gs.) | Objetivo de la comisión o la bonificación |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

pwc

00000001

Formulario 4A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Asunción, 24 de abril de 2023

A:
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Llamado MOPC N° 73/2022 Contratación de servicio de auditoría externa para el contrato de préstamo suscripto con la Corporación Andina de Fomento CAF 11699 – Proyecto de pavimentación de la Ruta Puerto Indio – Empalme Supercarretera Itapúa – Departamento de Alto Paraná

Gral Díaz 411
Asunción - Paraguay

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para "Contratación de servicio de auditoría externa para el contrato de préstamo suscripto con la Corporación Andina de Fomento CAF 11699 – Proyecto de pavimentación de la Ruta Puerto Indio – Empalme Supercarretera Itapúa – Departamento de Alto Paraná, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 ~~el monto y condiciones son en pedido de propuestas de fecha (no hay fecha)~~ de 2022 y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta se por la suma de PYG 499.000.000 (cuatrocientos noventa y nueve millones). Esta cifra incluye todos los impuestos, los que se hallan identificados en el detalle incluido en este formulario.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial IAO 19.1 de la Hoja de Datos.

A continuación, se detallan los impuestos, tasas y/o tributos que se han considerado en esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

| Detalle del Servicio | Monto del Tributo, tasa y/o Impuesto | Monto del servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido |
|---|---|---|
| "Servicios Profesionales de Auditoría Externa del Proyecto CAF 11699" | 10% | PYG 45.000.000 |
| TOTAL GUARANIES | | PYG. 45.000.000 |

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada (Completa e iniciales)

PricewaterhouseCoopers S.R.

Nombre y cargo del signatario: Justo Báez (Socio Firmante)
Nombre de la firma: PricewaterhouseCoopers S.R.L.
Dirección: Av. Santa Teresa 1827 y Aviadores del Chaco, Torres del Paseo, Torre 2, Piso 24°, Asunción, Paraguay.

PricewaterhouseCoopers S.R.L., Av. Santa Teresa 1827 y Aviadores del Chaco, Torres del Paseo, Torre 2, Piso 24°, Asunción, Paraguay, T: +595(21)418-8000, F: +595(21)418-8005, www.pwc.com/py

©2023 PricewaterhouseCoopers S.R.L. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la sociedad de responsabilidad limitada PricewaterhouseCoopers y, en algunos casos, a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite pwc.com/structure para más detalles.

Conforme a lo señalado, se verifica que el formulario de oferta de precio presentado por PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., además de contener diferencias en cuanto al formato del formulario de oferta de precios, omite significativamente consignar los datos requeridos en relación a *las comisiones y bonificaciones que pudiesen haber sido pagadas o sean pagaderas por el oferente a agentes en relación a la propuesta presentada y la posible ejecución del contrato, en caso de que fuera adjudicado*, según el detalle que solicita el pliego.

Al omitir estos datos, la oferta de precios presentada se encuentra incompleta, y por ende no concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones solicitados en el PBC.

En ese sentido, es oportuno mencionar lo establecido en el numeral **22.3** de la ***Sección 2. Información para los Consultores*** del PBC que expresa: *"**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos del PP será rechazada por la Convocante**. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los Documentos del PP mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos del PP, si lo haga como resultado de dicha corrección" SIC.*

Asimismo, se indica en el numeral **5.3**: *"Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, **formularios**, términos y especificaciones contenidos en estos documentos. **La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en estos documentos, podrá constituir causal de rechazo de la oferta"** y el numeral **12.1 "La Oferta de precio deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones señalados en los documentos del PP y seguir el formato de los formularios estándar (Sección 4)" ... SIC.***

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

Consecuentemente, las bases de la licitación establecen claramente que el oferente debe presentar toda la información requerida en los documentos sustanciales de la oferta, como lo es el caso del formulario de oferta de precios en cuestión. Es así que, la omisión de los datos deriva en una desviación sustancial que vuelve a la oferta deficiente e incompleta en cuanto a la presentación obligatoria del formulario de oferta de precios conforme a los datos requeridos en el pliego.

Cabe resaltar que, de permitir que se subsane la omisión, se expondría a esta Convocante al riesgo de permitir modificaciones indebidas en la oferta de precio presentada.

Al respecto, se trae a colación los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial del formulario de oferta de precios, y que como normativa vigente se aplican al caso analizado:

***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.***

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
***b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o***
***c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
***a. El formulario de oferta la lista de precios, debidamente llenados y firmados y;***
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Esta presentación deficiente limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones del oferente de manera sustancial, es más, en caso de aceptar la oferta, se contrariaría el Principio de Igualdad que debe ser observado, atendiendo a que el oferente CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS si presentó el Formulario de Presentación de Oferta de Precios acorde al formato requerido en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 inciso c) del Decreto 2992/2019.

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así, como es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: ***"La sujeción de la oferta al pliego es sustancial..."***.

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Econ. Patricia González

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: *El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre* ***que no sean esenciales***". En el caso que nos ocupa el apartamiento de lo establecido en las bases de este proceso es sustancial.

Por lo tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L.,** por el error sustancial en la presentación del ***Formulario 4 A- Formulario de Presentación de la Oferta de Precios***, fundada en la normativa legal vigente y el contenido del PBC del llamado de referencia.

**CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.**

Al respecto, se procedió a analizar el **Formulario 4-A: Formulario de Presentación de la Oferta de Precios** presentado por el oferente, a fin de comprobar la representación legal del suscritor. De dicha verificación se deduce que fue firmado por el representante legal autorizado.

Así también, se cotejó que el mismo se encuentra llenado de acuerdo al formato establecido en la **Sección 4. Ofertas de Precio – Formularios Estándar** del PBC.

Finalmente, se señala que el **análisis legal** de los documentos requeridos en los criterios jurídicos del PBC, fue realizado por esta Dirección en la instancia previa a la presente evaluación, correspondiente a la evaluación de las **Ofertas Técnicas (Sobre N° 1)**, mediante el Informe Jurídico remitido por Memorándum DAJ N° 1583/23. En dicha oportunidad los oferentes evaluados presentaron la totalidad de los documentos jurídicos solicitados por las bases de la licitación.

Cabe mencionar que, a través del Expte. MEU N° 35429/2023 del 21/08/2023, en respuesta a la Nota CEO N° 393/2023 del 18 de agosto, el representante legal de CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOC., extendió el periodo de validez de la oferta y de la declaración jurada de mantenimiento de ofertas por *120 días calendarios más, a partir del 22 de agosto del 2023 hasta el 19 de diciembre del 2023,* conforme a lo solicitado por el PBC y la Convocante.

**CONCLUSIÓN**

Habiendo procedido a la verificación de los formularios de presentación de las ofertas de precio, de acuerdo a lo establecido en la *Sección 2. Información para los Consultores – B Contenido de los documentos del Pedido de Propuestas - C Preparación de la Oferta* y *Sección 4. Oferta de Precio– Formularios Estándar* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por **PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L.** por los fundamentos esgrimidos en este Informe.

Con relación a la oferta presentada por el oferente **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, considerando que la misma **CUMPLE** con lo solicitado, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

## III. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, la Dirección de Crédito Público procedió al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a las Propuestas de Precios conforme a informe emitido en fecha 11 de agosto de 2023, en el cual se expone como sigue:

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

## METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación el método de selección es: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo a lo establecido en la **Sección 2 – Instrucciones para los Consultores**.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pf = 100 x Pm/Pi, donde
Pf es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo
Pi es el precio de la propuesta en consideración

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precios son:

**T= 70%**
**P= 30%**

## EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Los precios ofertados serán considerados sin el tributo, tasa y/o impuesto, para su análisis y evaluación combinada de calidad y costo, según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección 2. Información para los Consultores, Punto 19.3.

## ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación que dice :"*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación*".

| **Precio Referencial:** | **Gs. 605.891.429** | **DIFERENCIA** | **%** | **FIRMA AUDITORA** |
|---|---|---|---|---|
| Oferta 1: | Gs. 450.000.000 | Gs.155.891.429 | *25,72* | PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L. |
| Oferta 2: | Gs. 454.420.000 | Gs.151.471.429 | *24,99* | CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS |

Se deja constancia de que a través de la Nota CEO N° 387/23 se solicitó a la firma auditora PRICEWATERHOUSECOOPERS S.L.R un informe sobre la composición del precio ofertado, atendiendo que se encuentra por encima del 25% para ofertas por debajo del precio referencial (según Resolución de la DNCP N° 1890). La misma respondió por Nota mediante el Expediente MEU N° 34.204/2023.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

## EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO

La Evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 19.4 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones: En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pf) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm), los puntajes de precios (Pf) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la hoja de datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pf) combinados, utilizando las ponderaciones (T=ponderación asignada a la propuesta técnica; P= ponderación asignada a la propuesta de precio; T+ P = 1) indicadas en la hoja de datos: Pcomb = Pt x T + Pf x P.

**PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L. (menor precio)**

| | |
|---|---|
| Pf= 100 x p.m./Pi<br>Pf= 100 x450.000.000/450.000.000<br>Pf= 100 x 1<br>**Pf= 100** | P= (Pt x T %) + (Pf x P %)<br>P= (92,86 x 70 %) + (100 x 30 %)<br>P= 65 + 30<br>**P.comb. = 95** |

**CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**

| | |
|---|---|
| Pf= 100 x p.m./Pi<br>Pf= 100 x 450.000.000/454.420.000<br>Pf= 100 x 0,99<br>**Pf= 99** | P= (Pt x T %) + (Pf x P %)<br>P= (90,23 x 70 %) + (99 x 30 %)<br>P= 63,16 + 29,7<br>**P.comb. = 92,86** |

## CONCLUSIÓN

Las firmas oferentes obtuvieron los siguientes puntajes:

**PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L: **95.***
**CYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS: **92,86***

## IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se recalca que el proceso que nos ocupa se rige por Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad "*Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*".

Asimismo, corresponde mencionar que este Comité ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de la evaluación de la propuesta de precio se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Conforme se desprende del análisis de la CAPACIDAD LEGAL se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L.** por los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizech
Viceministro de Administración y Finar
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ Di
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Proseguir** con los trámites pertinentes en relación a la propuesta presentada por la Firma: **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS** considerando que el mismo **CUMPLE** con la totalidad de los criterios jurídicos establecido en el PBC.

En cuanto al análisis realizado de la CAPACIDAD TÉCNICA – *PROPUESTA DE PRECIO,* se recomienda invitar a la firma ***CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS*** a negociar los términos del Contrato, atendiendo que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en las Bases, y obtuvo un puntaje combinado de calidad y costo de **92,86.**

Al respecto, se trae a colación lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES conforme se detalla a continuación:

Numeral 24.2 *El oferente seleccionado por el Comité de Evaluación será invitada por la Convocante para discutir y ajustar los puntos del contrato.* En el numeral 24.6 *Las reuniones terminaran con una revisión del borrador del contrato. Para dar termino a las reuniones, la Convocante y la firma Consultora seleccionada deberán poner sus iniciales en el contrato ajustado.*

Numeral 26.2. *El contrato se adjudicará después de ajustar sus términos en las reuniones entre la Convocante y el Oferente seleccionado.*

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas y en atención a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos, este Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

1. **INVITAR,** a ajustar los términos del contrato en el marco del **LLAMADO MOPC N° 73/2022** *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699 - EJERCICIO 2022 AL 2029 - PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2023.* ID N° 421.418, a la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.**

2. **ELEVAR,** copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

**MIEMBROS**

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.